

ORDENANZA N° 149-2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS (E.R.) SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el día 18 de agosto de 2016, como el “Día del 25º Aniversario del Museo Regional Malva Emparanza”.

ARTÍCULO 2º: Declárese el año 2016 como el “Año del Vigésimo Quinto Aniversario de la Creación del Museo Regional Malva Emparanza”.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase que a partir la sanción de la presente, y durante todo el año, toda la papelería oficial a utilizar en la ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, deberá llevar en el margen superior derecho un sello, con la leyenda “2016, AÑO DEL VIGESIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL MUSEO REGIONAL MALVA EMPARANZA” e invítese a aquellas reparticiones de los organismos provinciales, nacionales y entidades privadas de la ciudad a adoptar igual criterio.

ARTÍCULO 4º: Declárese Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad de General Campos, al Edificio del Museo Regional Malva Emparanza, situado en calle Herminio Quiroz N° de esta localidad.

ARTÍCULO 5º: Dispóngase que se deberá preservar la fachada y aspecto exterior del inmueble, y no se podrán realizar modificaciones sustanciales; excepto las necesarias para la conservación y mantenimiento del mismo, respetando lo normado en el Artículo 5º inc. 10 de la Ordenanza 144/2015.

ARTÍCULO 6º: Dispóngase la colocación de una placa referenciando la declaración expresada en el Artículo N° 4 de la presente.

ARTÍCULO 7º: Dispóngase que en alusión a lo normado por los Artículos 1º y 2º de la presente, el Área de Cultura Municipal coordine actividades alusivas a esta fecha.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación y en consecuencia a las áreas intervinientes para su conocimiento, regístrese, publíquese y archívese.-